



Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal

RUC N° 80022949-5
Dirección: Gral. Díaz el Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255

RESOLUCIÓN I.M. N°1141/ 2024

“POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40°, NUM 2, INCISO “C” DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN VE N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL”- ID 453.917.

Villarrica, 06 de septiembre de 2024.-

VISTO: Las facultades administrativas del Intendente consagradas en la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en concordancia con la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 9823/2023 por el cual se reglamente la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”; el Informe Técnico de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica y el Dictamen del Comité de Suministros Públicos de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villarrica ha remitido un dictamen sobre el Informe Técnico de relevamiento de datos de las Construcción de Drenaje y Adecuaciones en Pavimento tipo Empedrado en la calle Herminio Careaga e/ Ruta 8 y Benjamín Aceval, de fecha 27 de agosto del corriente año, donde describe que esta calle se encuentra en muy mal estado debido a la falta de obras de drenajes pluviales, y a consecuencia de las grandes lluvias. Esta situación ha hecho que se solicite en reiteradas ocasiones por parte de la Junta Municipal el arreglo inmediato de esta calle.

Que, Además, cabe destacar que obra la Resolución N°2449/24 POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA VIAL DE LA CALLE HERMINIO CAREAGA.

Que, en vista de que es inminente el inicio de la obra y la queja constante de los vecinos del lugar que manifiestan que la situación empeora día a día. Esta dirección verifico que la veracidad del hecho que la calle Herminio Careaga se encuentra en muy mal estado. Esta situación es debido a la situación topográfica de la zona y a que no existen obras de drenaje de las aguas fluviales.

Que, el Dictamen del Comité de Suministros Públicos, de fecha 28 de agosto del 2024, de la Municipalidad de Villarrica, por la cual se acredita la aplicación de la **LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION “CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL”.**

Que, la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 40.- Casos de Excepción. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables (...).



Abg. Fabio D. González
Secretario General



Dr. Magin Benítez B.
Intendente Municipal



Municipalidad de Villarrica
Intendencia Municipal

RUC N° 80022949-5

Dirección: Gral. Díaz el Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255

Que, la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece, en su Artículo 45 "Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas..."-.

Que, el pliego de bases y condiciones para la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL", elaborado por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) previsto para el año dos mil veinticuatro, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente Ejercicio Fiscal.-

Que, es política del ejecutivo Municipal adecuar los procedimientos licitatorios de acuerdo a los parámetros legales establecidos en Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

POR LO TANTO: el Intendente Municipal de Villarrica, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE

Art. 1°)- ACREDITAR, el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el ARTÍCULO 40°, NUM 2, INCISO "C" DE LA LEY 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL".

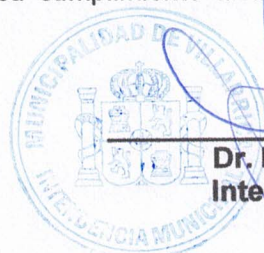
Art. 2°)- AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Villarrica a efectuar el procedimiento de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL".

Art. 3°)- APROBAR: el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN V.E N°05/2024, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON LA DESCRIPCION "CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ADECUACION EN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE HERMINIO CAREAGA E/ RUTA 8 Y BENJAMIN ACEVAL", de conformidad a la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" en concordancia con la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°9823/2023, por el cual se reglamente la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" para la correcta ejecución del proceso licitatorio de referencia.-

Art. 4°)- ANOTAR, registrar, derivar para su cumplimiento al departamento respectivo y cumplido, archivar.



Abg. Fabio D. González
Secretario General



Dr. Magín Benítez B.
Intendente Municipal